

# El Destacamento Especial para la Reunificación de Familias (Family Reunification Task Force)

La Administración Biden-Harris está comprometida con la reunificación segura de las familias que fueron injustamente separadas en la frontera de Estados Unidos y México.

El martes 2 de febrero de 2021, el Presidente Biden [ordenó la formación del Destacamento Especial Presidencial Interagencial para la Reunificación de Familias](#) (Task Force) nombrando al Secretario de Seguridad Interna, Alejandro N. Mayorkas como presidente. Además del Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos, el Destacamento Especial Presidencial Interagencial para la Reunificación de Familias incluye al Departamento de Estado, Departamento de Salud y Servicios Humanos y al Departamento de Justicia.

El Destacamento Especial está identificando e implementando estrategias completas que reunirán a las familias y asegurarán que los niños y padres que fueron intencionalmente separados reciban apoyo.

## Si es usted padre, guardián legal o un niño que ha sido separado

El Destacamento Especial ha lanzado un sitio web de registro para que las familias separadas se auto identifiquen como cualificadas potencialmente para el proceso de facilitación de la reunificación. Visite [www.together.gov](http://www.together.gov) o [www.juntos.gov](http://www.juntos.gov) para determinar si califica y presentar un formulario de registro.

### Pasos para registrarse:

1. Si cree que califica para este proceso, debe registrarse enviando su información en [la página web de registro](#).
2. Cuando recibamos su información, el Destacamento Especial confirmará si califica para solicitar el permiso de entrada condicional humanitario con el apoyo del Destacamento Especial, a través de la Organización Internacional de Migración (IOM). IOM es un socio de confianza del gobierno de Estados Unidos que ayuda a asegurar la migración humanitaria.
3. Si califica, un representante de IOM le contactará a usted o a su representante legal para ayudarlo a empezar el proceso para regresar a Estados Unidos para la reunificación. No se requiere representación legal para este proceso. El proceso de reunificación será gratuito para aquellos que califiquen.
4. Un representante de IOM le ayudará a preparar y presentar su solicitud del permiso de entrada condicional humanitario y a obtener los documentos necesarios, tales como pasaportes y documentos de salida.
5. Un representante de IOM también le ayudará a identificar a miembros adicionales de su familia inmediata que puedan solicitar el permiso de entrada condicional humanitario a

través de este proceso. El Destacamento Especial determinará si los miembros adicionales de su hogar califican para la reunificación con apoyo del Destacamento.

Una vez que recibamos su solicitud del permiso de entrada condicional humanitario, el gobierno de Estados Unidos tiene la intención de aprobarlo o denegarlo dentro de los 30 días. Sin embargo, algunos casos pueden tardar más.

## Liderazgo y personal del Destacamento Especial (TF)

**Alejandro Mayorkas**  
Secretaría de Seguridad Interna

**Antony J. Blinken**  
Secretaría de Estado

**Xavier Becerra**  
Secretaría de Salud y Servicios Humanos

**Merrick Garland**  
Fiscal General

**Michelle Brané**  
Director Ejecutivo del  
Destacamento Especial para la Reunificación Familiar

**Dr. Pritesh Gandhi, MD, MPH**  
Primer Oficial Médico  
Departamento de Seguridad Interna

**Jennifer Daskal**  
Consejero General en Jefe  
Departamento de Seguridad Interna

**Marc Rosenblum**  
Secretario en Jefe Asistente, Oficina de Estadísticas de Inmigración  
Oficina de Estrategia, Políticas y Planes  
Departamento de Seguridad Interna

**Suzy George**  
Jefe de Estado  
Departamento de Estado

**Marta Youth**

Secretario en Jefe Asistente, Buró de Población, Refugiados y Migración  
Departamento de Estado

**Katherine Dueholm**

Secretario en Jefe Asistente Interino  
Buró del Hemisferio Oeste  
Departamento de Estado

**Scott Renner**

Oficina de Asuntos Infantiles  
Departamento de Estado

**Cindy Huang**

Director de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados  
Departamento de Salud y Servicios Humanos

**CMDR Jonathan D. White, Ph.D, LCSW-C, CPH**

Asesor Senior de Operaciones UC, Administración de Niños y Familias  
Departamento de Salud y Servicios Humanos

**Tricia Swartz**

Director Asociado en Jefe, Oficina de Reasentamiento de Refugiados  
Departamento de Salud y Servicios Humanos

**Sparkle Sooknanan**

Subjefe Asociado del Fiscal General  
Departamento de Justicia

**Margy O'Herron**

Consejero Senior, Oficina del Subjefe Asociado del Fiscal General  
Departamento de Justicia

**Brian Fletcher**

Consejero del Fiscal General  
Departamento de Justicia

## Declaración de principios

### **El Destacamento Especial ha definido los principios que regirán su trabajo conjunto:**

El Destacamento Especial para la Reunificación de Familias (Task Force) se definirá por la búsqueda implacable de reunir familias.

~

El Destacamento Especial debe equilibrar la necesidad de acción rápida con la necesidad de apoyo completo y estable.

~

Hasta donde lo permita la ley, las familias separadas deberán tener la opción de ser reunificadas ya sea en Estados Unidos o en su país de origen.

~

El Destacamento Especial se asociará con agencias no gubernamentales (NGO) y con el sector privado para aprovechar la reunificación necesaria y servicios de apoyo y recibir recomendaciones durante el proceso de reunificación.

~

Como permitido por ley, el apoyo a las familias reunificadas será definido en líneas generales para incluir transporte, asistencia médica (incluyendo trauma y servicios de salud mental), servicios legales y servicios educativos y profesionales.

~

Hasta lo mas possible, los gastos de reunificación y apoyo relacionado con la reunificación, serán asumidos por el gobierno, organizaciones no gubernamentales y por el sector privado, nunca por las familias.

~

Los esfuerzos de reunificación se definirán en líneas generales. Los familiares adicionales de los niños que fueron separados, tales como hermanos, serán considerados para reunificación cuando exista un interés humanitario convincente en hacerlo.

~

Como permitido por ley, el Destacamento Especial identificará oportunidades para que las familias obtengan el estatus legal migratorio que asegure su seguridad y estabilidad.

~

El Destacamento Especial mantendrá una comunicación clara con el público para explicar el proceso de reunificación, informar acerca del progreso y educar sobre los recursos disponibles para apoyar a las familias reunidas.

~

El Destacamento Especial identificará e implementará esfuerzos de reforma a largo plazo para asegurar que las separaciones familiares que no están basadas en los mejores intereses para el niño/a no vuelvan a permitirse otra vez.

## Preguntas frecuentes

### Información general

**¿Qué es el Destacamento Especial para la Reunificación de Familias (Family Reunification Task Force)?** El Presidente Biden ordenó la formación del Destacamento Interagencial Especial para la Reunificación de Familias (el Destacamento) para abordar la tragedia humana que ocurrió en Estados Unidos cuando las leyes de inmigración fueron usadas intencionalmente para separar a niños de sus padres o guardianes legales (familias), incluida bajo la Política de Tolerancia Cero. El Departamento de Seguridad Interna lidera el Destacamento al que se une el Departamento de Estado, El Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Justicia.

**¿Cómo está ayudando el Destacamento Especial para la Reunificación de Familias a las familias separadas?** El Destacamento Especial está identificando e implementando estrategias extensas que reunirán a las familias, asegurando que los niños y padres que fueron separados intencionalmente entre el 20 de enero del 2017 y el 20 de enero del 2021, a través de la Política de Tolerancia Cero se reúnan y se les brinde servicios de apoyo para remediar el daño causado por la separación.

**Yo fui separado/a de mi familia. ¿Cómo puedo ser parte del proceso de reunificación?** El Destacamento Especial ha lanzado una página web con una auto declaración para que las familias identifiquen al gobierno sus necesidades de reunificación. Visite [www.together.gov](http://www.together.gov) o [www.juntos.gov](http://www.juntos.gov) para determinar si califica y presentar un formulario de registro para identificarse como potencialmente calificado para la reunificación.

### ¿Cuáles son los pasos para la reunificación?

6. Si cree que califica para el proceso de reunificación, debe registrarse enviando su información a la [página web del Destacamento Especial](#).
7. Cuando recibamos su información, el Destacamento Especial confirmará si califica para solicitar el permiso de entrada condicional humanitario con el apoyo del Destacamento Especial, a través de la Organización Internacional de Migración (IOM). IOM es un socio de confianza del gobierno de Estados Unidos que ayuda a asegurar la migración humanitaria.
8. Si califica, un representante de IOM le contactará a usted o a su representante legal para ayudarlo a empezar el proceso para regresar a Estados Unidos para la reunificación. No se requiere representación legal para este proceso. El proceso de reunificación será gratuito para aquellos que califiquen.
9. Un representante de IOM le ayudará a preparar y presentar su solicitud del permiso de entrada condicional humanitario y a obtener los documentos necesarios, tales como pasaportes y documentos de salida.
10. Un representante de IOM también le ayudará a identificar a miembros adicionales de su familia inmediata que puedan solicitar el permiso de entrada condicional humanitario a través de este proceso. El Destacamento Especial determinará si los miembros adicionales de su hogar califican para la reunificación con apoyo del Destacamento.
11. Una vez que recibamos su solicitud, el gobierno de Estados Unidos tiene la intención de aprobarlo o denegarlo dentro de los 30 días, aunque algunos casos pueden tardar más tiempo.

**¿Que es IOM y cómo me pueden ayudar?** La Organización Internacional de Migración (IOM) es un socio de confianza del gobierno de Estados Unidos que ayuda a asegurar la migración humanitaria. IOM le ayudará, sin costo para usted, a reunir los documentos necesarios, a presentar su solicitud para el permiso de entrada condicional humanitario y con el viaje a Estados Unidos.

**¿Tengo que pagar para registrarme?** No. No se requiere ninguna cuota para registrarse en este sitio o para ninguna parte de este proceso, incluyendo presentar una solicitud para el permiso de entrada condicional humanitario o para obtener los documentos necesarios. Ni el Destacamento Especial ni IOM le pedirán nunca dinero a las familias a través de llamadas telefónicas o cartas por correo. Ni el Destacamento Especial ni IOM le pedirán nunca que transfiera dinero a un individuo o le pedirán que pague una cuota a una persona por teléfono o por correo electrónico.

**¿Qué pasa si califico para la reunificación?**

1. Si encuentran que usted califica para la reunificación, recibirá apoyo de IOM. Le ayudarán a presentar su solicitud para el permiso de entrada condicional humanitario.
2. Si le aprueban el permiso de entrada condicional humanitario, estará autorizado a vivir en Estados Unidos durante tres años.
3. Cuando entre a Estados Unidos será elegible para solicitar un permiso de trabajo.
4. Cuando entre a Estados Unidos, IOM le dará información sobre cómo solicitar servicios para ayudar a reducir el estrés y obtener apoyo emocional mientras se reúne con su familia.

**¿Puedo traer a mis familiares conmigo a Estados Unidos?** Si califica para el proceso de reunificación, ciertos familiares adicionales del hogar inmediato podrían ser también elegibles para venir a Estados Unidos con usted. El Destacamento Especial determinará la elegibilidad caso por caso. Un representante de IOM también le ayudará a presentar la solicitud del permiso de entrada condicional humanitario para los miembros adicionales de su hogar que sean determinados elegibles por el Destacamento Especial.

**¿Para qué servicios calificaré una vez que esté en Estados Unidos?** Como parte del proceso de reunificación, usted será elegible para ciertos servicios gratuitos para ayudar a reducir su estrés y proveerle apoyo emocional al reunirse con su familia. Algunos de los servicios para los que usted puede ser elegible incluyen: apoyo para padres en torno a la reunificación, acceso a una línea directa de apoyo emocional las 24 horas, servicios de apoyo de salud mental con coordinadores de servicios y servicios de terapia con consejeros, terapeutas y/o doctores para usted y su familia.

Un representante de IOM le dará información para acceder a estos servicios.

**¿Cómo me va a contactar el Destacamento Especial?** Durante el proceso de registro, se le pedirá que proporcione su información de contacto, como un número de teléfono o dirección de correo electrónico para que el Destacamento Especial pueda ponerse en contacto con usted. También puede darle la información de contacto de alguien a quien el Destacamento Especial pueda contactar en su nombre. El Destacamento Especial y la Organización Internacional de Migración le contactarán a través del número de teléfono o correo electrónico que provea. Si ha introducido la información de su abogado en el proceso de registro, el Destacamento e IOM contactarán a su abogado. Si necesita actualizar su información de contacto en cualquier momento, puede enviar una solicitud en esta página web.

**He presentado un registro pero no me han contestado. ¿Qué hago?** El Destacamento Especial tiene la intención de revisar todos los registros tan rápido como sea posible, pero podría haber retrasos no

anticipados. El Destacamento Especial enviará actualizaciones periódicas a la información de contacto que entregó, inclusive por mensaje de texto o correo electrónico. Puede contactar con el Destacamento Especial para obtener una actualización enviando una solicitud aquí.

**Tengo preguntas adicionales o necesito ayuda con mi registro. ¿A quién puedo contactar?** Si tiene preguntas adicionales o para obtener ayuda con su registro, comuníquese con el Destacamento Especial enviando una solicitud aquí. Provea la máxima información posible sobre su solicitud y su información de contacto, como un número de teléfono o dirección de correo electrónico y el Destacamento se pondrá en contacto con usted lo más rápido posible.

**¿Necesito abogado?** No. No se necesita abogado para este proceso de reunificación. Si tiene abogado, debe estar preparado para proveer su información de contacto, (por ejemplo un número de teléfono o dirección de correo electrónico) durante el proceso de registro.

**¿Existen recursos para los abogados?** Los abogados pueden visitar la página web para obtener información adicional.

**¿Puede el Destacamento conectarme con un abogado?** No. El Destacamento no puede conectarle con un abogado. Sin embargo, usted puede contratar uno a su cargo.

**¿Se compartirá la información que provea al Destacamento Especial a través de together.gov con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)?** La información que presente a través de together.gov será usada para confirmar la calificación de elegibilidad de reunificación con el apoyo del Destacamento Especial. Los individuos que se registren en www.together.gov no serán remitidos a ICE para su expulsión de los Estados Unidos en base a la información provista al Destacamento a través de www.together.gov. La información puede ser compartida con seguridad nacional y agencias judiciales, inclusive ICE y Protección de Aduanas y Fronteras a efectos que no sean de expulsión, tales como identificar o prevenir reclamaciones fraudulentas, a efectos de seguridad nacional o para investigar o perseguir una ofensa criminal.

**¿Cómo puedo protegerme de estafas de inmigración?** El Destacamento Especial está emitiendo una advertencia pública para las familias que quieren servicios de reunificación sobre las formas para evitar convertirse en víctima de una estafa de inmigración. La siguiente guía le ayudará a evitar estafas de inmigración y a proteger a su familia de personas con malas intenciones.

## **Evitar estafas**

**¿Cómo puedo saber si un correo electrónico que he recibido es de un funcionario del gobierno?** Los correos electrónicos del gobierno de Estados Unidos siempre acaban con el dominio “.gov”. Si el remitente dice ser funcionario del gobierno, compruebe siempre que cualquier correo electrónico que ha recibido sea de un representante oficial del gobierno de Estados Unidos. Ningún correo electrónico del gobierno le pedirá dinero.

**¿El Destacamento Especial me va a llamar y pedirme dinero para ver a mi hijo/a?** El Destacamento Especial para la Reunificación de Familias nunca hará llamadas no solicitadas ni enviará cartas por correo o correos electrónicos pidiéndole dinero a las familias. Ni el Departamento de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS), ni IOM, ni ninguna otra entidad del gobierno de Estados Unidos le pedirá

nunca que le transfiera dinero a un individuo. Además, nunca le pediremos que pague cuotas a una persona por teléfono o por correo electrónico.

**¿Qué debo hacer si he recibido llamadas o cartas pidiéndome dinero?** Si usted o un familiar tienen conocimiento de haber recibido una comunicación que parece ser una estafa, por favor, denúncielo por correo electrónico [USCIS.Webmaster@uscis.dhs.gov](mailto:USCIS.Webmaster@uscis.dhs.gov).

**¿Tengo que pagar para que mi proceso se acelere? ¿El contrato del gobierno con terceros me ayuda a acelerar mi proceso?** A veces los negocios y páginas web pretenden ser expertos en inmigración o dicen tener conexiones especiales con el gobierno. También pueden “garantizarle” que va a entrar a los Estados Unidos más rápido si paga una cuota. Los servicios de reunificación de familias son gratuitos y pagar una cuota de cualquier tipo a cualquier persona no va a acelerar su caso. No le pague dinero a nadie que le ofrezca estos servicios. Si sabe de alguien que esté ofreciendo estos servicios, por favor, denúncielo enviando un correo electrónico a [USCIS.Webmaster@uscis.dhs.gov](mailto:USCIS.Webmaster@uscis.dhs.gov).

**¿Puedo contratar a un “notario público” en Estados Unidos para que me ayude con mi caso?** En muchos países de América Latina, el término “notario público” (o *notario público* en español) significa algo muy distinto a lo que significa en Estados Unidos. En muchos países de habla hispana, los “notarios” son abogados con credenciales legales especiales. En Estados Unidos, un notario público no está autorizado para ofrecerle ningún servicio legal relacionado con inmigración. Solo un abogado o un representante acreditado que trabaje para una [organización reconocida por el Departamento de Justicia](#) puede darle asesoría legal.

**¿Debo contratar a un especialista en inmigración antes de venir a Estados Unidos? Me han dicho que tengo que darles mis documentos originales importantes, ¿es esto verdad?** No. No deje que nadie se quede con sus documentos originales, como su partida de nacimiento o pasaporte. Los estafadores podrían quedárselos hasta que les pague por devolvérselos. Estos mismos estafadores pueden pedirle que firme documentos en blanco, sugiriendo que los rellenarán después en su nombre. Nunca firme un formulario antes de que haya sido rellenado, o un formulario que contiene información falsa. Además, nunca debe firmar un documento que no entienda.

**¿A quién debo notificarle si soy víctima de una estafa de inmigración? ¿Y si tengo conocimiento de otros que han sido víctimas de estafas de inmigración?** Las estafas de inmigración son ilegales. Si usted o alguien que conoce ha visto una estafa de inmigración o ha sido víctima de una, es importante que lo denuncie a la Comisión Federal de Comercio (FTC) o al fiscal general de su estado. Visite [ftc.gov/complaint](http://ftc.gov/complaint), llame al 877-382-4357, o visite [naag.org](http://naag.org) para averiguar cómo contactar al fiscal general de su estado. La FTC no resuelve quejas individuales. En su lugar, la FTC ingresa las quejas a una base de datos segura en línea que usan los agentes judiciales de todo el mundo, incluyendo muchos agentes federales, estatales y locales que detectan tendencias y crean casos. Cuanta más información pueda dar, más ayudará su informe a la persona que lo investigue. Los detectives agradecen que les de toda la información que se sienta cómodo brindando.

## Prensa

### **Para consultas**

pressteam@hq.dhs.gov

### Informes de Progreso

La Orden Ejecutiva 14011 (E.O. 14011) ordena al Destacamento Especial para la Reunificación de Familias que provea un informe de progreso inicial al Presidente de los Estados Unidos a más tardar 120 días después del establecimiento, con informes de progreso interinos cada 60 días a partir de esto. [Lea nuestros informes de progreso aquí.](#)

### Suscríbase para recibir actualizaciones

[Suscríbase para recibir actualizaciones por correo electrónico del Destacamento Especial para la Reunificación de Familias](#)